



Decreto por el Sr. Gobernador en comunicacion de orden de los Comisarios, se hace indispensable que trayendo al Ayuntamiento de esta dependencia una copia certificada, sacada del Catastro u otros documentos existentes en el archivo de este Ayuntamiento, relativo a la pertenencia de los montes de este termino, su cabida y lindero y demarcaciones particulares, y una lista nominal de las personas de quienes se sospecha trayeran conatos la intrusion en dichos montes, para que esta data, sinon de antecedentes, a la memoria preliminar, debelendoviana el proceso diligenciado. Dicho que a H. m. a. Murcia 27 de Agosto de 1860 = P. Antonio Luis Fernandez Sr. Alcalde de Santa Clara.

Esta Municipalidad bien enterada de la precedente comunicacion del Sr. Eugenio de Monte de la provincia y de la dificultad de atender sobre todo y cada uno de los particulares comprendidos por unanimidad acudieron a solicitar a dicho Sr. Eugenio, lo que con fecha 13 de Julio ultimo sinon se presenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, con respecto a la pertenencia y cabida de los montes de este termino: a saber: que en el archivo

*Deslinde*

